

Programa de voluntariado

REGLAMENTO

Fundamentos del programa

1.1

Es el **Voluntariado** un fenómeno **universal, diverso e histórico** encuadrado por cuatro características fundamentales:

- I) lo realizan las personas por propia **voluntad**, sin requisitos de conocimientos previos y sin ser obligadas a practicarlo; y de aquí su nombre y **su carácter popular**,
- II) es un tipo particular de **acción solidaria**, entendida la Solidaridad como el sistema recíproco por el que los individuos, grupos o colectivos crecen y se ayudan mutuamente, mejorando su calidad de vida y /o la de la comunidad;
- III) se realiza sin esperar ni recibir remuneración a cambio, es decir, **se hace de manera gratuita** y
- IV) está **basado en un compromiso adquirido previamente** y en una periodicidad pautada con antelación a la tarea, de modo que esta puede planificarse de antemano y no es meramente casual, espontánea o accidental, sino intencional, prevista y repetida, con una continuidad que generalmente se extiende a futuro; y de aquí **su poder transformador**.

1.2.

Sobre la base anterior, el **Voluntariado Universitario** es el Voluntariado realizado **desde, en y por** la Universidad. En él pueden participar a priori todos los actores de la comunidad universitaria – estudiantes, profesores, autoridades, no docentes y graduados – y todos los de la comunidad extendida (ya al territorio, ya a la nación) – vecinos, ciudadanos, habitantes –

Dentro de este Voluntariado Universitario, el “**Voluntariado UNSAM**” es promovido, coordinado y facilitado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de San Martín.

1.3.

Aún dentro de la denominación anterior (y haciendo honor a la característica predicha de lo **diverso**) pueden coexistir formas diferentes de entender y practicar el Voluntariado. El **Voluntariado UNSAM** se concibe como **Voluntariado Transformador**, es decir, el tipo de Voluntariado que busca transformar la realidad a partir de la remoción de los dispositivos, actitudes y configuraciones sociales o institucionales injustas o insolidarias. Un Voluntariado Transformador que desde las acciones puntuales apunta a los cambios estructurales y no rehúye un rol asistencial, si necesario, pero que escapa decididamente al asistencialismo, al intrusismo, al posibilismo y, en definitiva, **al voluntarismo**, que desde luego no es Voluntariado sino más bien su contrario.

1.4.

Y aún dentro del Voluntariado Transformador, aparece todavía una concepción también fundamental que es la de **Voluntariado Popular**. *Popular* en tanto es la revalorización y despliegue del Voluntariado que practica el pueblo, que no es elitista y al que todos y todas pueden acceder sin precondiciones, ni ritos iniciáticos, ni distinciones de ninguna otra índole; y sí con formación, conciencia y libertad de elección. Y *popular* también no sólo por ser del pueblo, sino también por y para el pueblo.

1.5.

Definimos entonces al Voluntariado UNSAM como un Voluntariado Universitario, Popular y Transformador.

1.6.

El Voluntariado - como práctica, como idea, como aprendizaje - sintoniza en un ciento por ciento con el ejercicio de una ciudadanía plena a través de la participación social, la cultura de la solidaridad y el desarrollo con sustentabilidad y a escala humana. Si bien este ejercicio del Voluntariado es en sí mismo una escuela de participación ciudadana, resulta incompleto si no se lo articula con la dimensión política, comunitaria, partidaria, social, o económica que toda participación transformadora debe atender. En este sentido, **el Voluntariado Popular Transformador** no desconoce otras formas de participación sino, por el contrario, las ve como complementos necesarios hacia niveles más amplios de involucramiento: **Cooperativismo, Militancia, Fomentismo, Activismo Social, Voluntariado** (y otras tantas formas de actuar) son matices, estadios o variaciones de un mismo vector: **el**

interés por la comunidad en que se vive y la vocación de ser protagonista en su construcción.

Voluntariado UNSAM alienta, respeta y celebra la existencia de dichas variantes, y promueve que los Voluntarios se interesen por ellas.

Encuadre del programa

2.1.

Los miembros de la Comunidad Universitaria y la Comunidad en general podrán anotarse para participar como Voluntarios en algunos de los espacios que el Programa de Voluntariado UNSAM convoque formalmente desde la Secretaría de Extensión.

2.2.

Se presupone que todo Voluntario/a que se incorpora al programa **Voluntariado UNSAM** en cualquier momento o circunstancia lo hace con el conocimiento y la comprensión plena de este Reglamento. Quienes se sumen como Voluntarios a este Programa aceptan que la Coordinación del mismo se encuentra a cargo de la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria de la UNSAM.

2.3.

Todo Voluntario/a que se acerque para participar en este Programa será recibido con una entrevista inicial para conformar su Ficha de Voluntario (Ver Anexo), herramienta fundamental de Gestión, cuyos datos serán tratados con confidencialidad y de exclusivo uso dentro del Programa.

2.4.

La participación como Voluntaria/o en cualquiera de las líneas, proyectos, campañas, acciones y/o dispositivos ejecutados por **Voluntarios UNSAM** tendrá como fin principal la participación social y la ayuda solidaria autoexcluyéndose a priori como convalidación de cursado o equivalencia de una materia, mecanismo automático para la

obtención de créditos académicos, acceso laboral, compensatorio de días laborales, adicional salarial o cualquier otro rol diferente al de Voluntario.

2.5.

No obstante lo anterior, sabido es que el Voluntariado – sin ser automáticamente una instancia curricular – tiene características que lo acercan virtuosamente a lo que se

denomina **Aprendizaje Experiencial**, modalidad en la cual el aprendizaje está directamente vinculado no sólo con la investigación y el encuadre teórico que permite abordar un determinado contenido a aprender, sino con la presencia de experiencias significativas concretas y la consecuente reflexión crítica sobre las mismas, lo que permite una verdadera aprehensión del conocimiento a construir. Por ello, la Secretaría de Extensión y Vinculación promoverá que la participación en Voluntariado UNSAM sea tomada en cuenta y aprovechada por las instancias de decisión de cada Unidad Académica (UA) para ser consideradas como parte de los trayectos curriculares de cada Carrera, Curso, Diploma, etc.; disponiendo cada Unidad Académica los requisitos que haya que agregar a la simple actividad Voluntaria para que cumpla con las condiciones que debe tener un espacio con reconocimiento académico; y – si éstos fueran pertinentes y compatibles con la actividad de Voluntariado - tomando a su cargo la operatividad y acreditación de tales requisitos extras.

En todos los casos, la Secretaría de Extensión y Vinculación otorgará una constancia / certificado de la participación de cada Voluntario en cada proyecto en particular; quedando el reconocimiento académico de dicha práctica en jurisdicción de cada UA.

2.6.

La Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNSAM podrá, cuando lo crea conveniente: profundizar, ampliar, cambiar, adaptar o discontinuar cualquiera de los componentes de su Programa de Voluntariado, aun cuando esto afecte a algunas acciones o inserciones de algunos Voluntarios/as.

2.7.

El ejercicio del Voluntariado en la UNSAM tendrá un punto de reflexión crítico y permanente en varios temas centrales en su vinculación con lo social.

Uno de ellos es, sin dudas, la relación entre Voluntariado y empleo. La promoción del Voluntariado en contextos de flexibilidad laboral y de necesidad de creación de empleos trabajo se vuelve un proceso delicado. En este sentido, es necesario volver a manifestar que **el Voluntariado** – cuando es promovido y ejercido a conciencia – **no quita empleo, ni busca crearlo**.

El Voluntario es una persona que realiza su actividad como ejercicio de participación ciudadana y no como sustituto provisorio de un puesto de trabajo o atajo para acceder a uno y, si así fuera, esto debe ser desalentado. Debe quedar muy claramente de manifiesto en las convocatorias, en los objetivos de los proyectos y en la descripción de las tareas a realizar por los Voluntarios **que éstas no son ofertas laborales**.

Es absolutamente posible la convivencia entre promoción del Voluntariado y promoción del empleo siempre y cuando se actúe con criterio de realidad respecto de los límites y posibilidades de alcance de cada uno. Recíproca responsabilidad corresponde al espacio organizacional (“la institución”) que recibe a los Voluntarios:

no presentar a éstos situaciones confusas con “premios”, “incentivos” o “retribuciones” monetarias o en especies equivalentes, no generar promesas en el sentido de utilizar el Voluntariado como vía de acceso a tareas remuneradas y no pensar en la incorporación de Voluntarios como una manera de “ahorrar” presupuesto, en vez de generar un puesto de trabajo. Con estas previsiones, la relación empleo – Voluntariado se clarifica de antemano.

2.8.

En los proyectos de Voluntariado promovidos y/o gestionados por la Secretaría de Extensión, ésta procurará, en la medida de sus posibilidades, disponer los elementos facilitadores de la acción voluntaria que puedan proveerse al particular. Esto no debe entenderse en ningún caso como la obligación de parte de la Secretaría del costeo generalizado u obligatorio de seguros, viáticos, refrigerios o cualquier otro producto, servicio o dispositivo facilitador, sino en el sentido de lo dispuesto por el Artículo 6, Inciso

“e” de la Ley Nacional de Voluntariado, al referirse a Derechos de los Voluntarios: “Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando **la organización** lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración” donde la expresión “**la organización**” debe entenderse como la Secretaría de Extensión de la UNSAM.

2.9.

El Voluntario que se incorpora al Programa Voluntariado UNSAM ingresa dentro de un cuidado **Itinerario de Gestión** que prevé la capacitación en niveles básico y avanzado, la supervisión y acompañamiento en la tarea, la coordinación, el reconocimiento y la proyección, según se establezca cada año en la planificación de dicho itinerario. (Ver Punto 4.2.-)

Derechos y deberes de los voluntarios

3.1.

Se enmarca el **Voluntariado UNSAM** bajo el articulado de la Ley nacional de Voluntariado, N° 25.855, vigente en todo el país desde el año 2004.

5/6

3.2.

De la misma Ley se desprenden – de su artículo 6° – los siguientes derechos y deberes de los Voluntarios, que hacemos nuestros para aplicar a Voluntariado UNSAM:

ARTICULO 6°- Los voluntarios tendrán los siguientes

derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades de la organización;
- b) Recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad;
- c) Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la organización, conforme lo determine la reglamentación;
- d) Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario;
- e) Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración;
- f) Obtener certificado de las actividades realizadas y de la capacitación adquirida;

Obligaciones

ARTICULO 7°- Los voluntarios sociales están obligados, a:

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la organización;
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus actividades;
- c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales;
- d) Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades;
 - e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades;
- f) Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la organización.

Consideraciones operativas

4.1.

A quien desee ingresar como Voluntario a Voluntariado UNSAM se le solicitará el llenado de una Ficha de Registro de Voluntario y la firma del “Acuerdo Básico Común” (“ABC”) según lo estipula la Ley Nacional de Voluntariado, del cual se le entregará una de las dos copias.

4.2.

Todo Voluntario que ingrese al Programa Voluntariado UNSAM deberá realizar el Curso de “Introducción al Voluntariado” capacitación gratuita brindada por la Secretaría de Extensión y Vinculación en diferentes fechas, horarios y formatos. Si lo desea, y su actividad así lo requiere, el Voluntario podrá tomar también las demás capacitaciones, cursos y talleres de Voluntariado que oportunamente se brinden. En correspondencia con el inciso b) del Artículo 6 de la precitada Ley Nacional de Voluntariado, el derecho del Voluntario a “recibir capacitación para el cumplimiento de su actividad” y al inciso d) del Artículo 7, la obligación de éste de “participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades”,

4.3.

A los vecinos, ciudadanos y habitantes en general que ingresen en **Voluntariado UNSAM**, el sólo hecho de incorporarse y su condición de Voluntarios no implicará su consideración como Estudiantes, Docentes, No Docentes o cualquier otra figura relacionada que no esté, por su parte, debidamente acreditada.

4.4.

Dispone la Secretaría de Extensión y Vinculación que el programa Voluntariado UNSAM sea coordinado desde su Dirección de Participación Estudiantil y Voluntariado.

4.5.

La Secretaría de Extensión y Vinculación solicitará a los Voluntarios la realización de informes, la utilización de imágenes y testimonios de sus actividades realizadas en el marco de Voluntariado UNSAM para la difusión, comunicación y promoción de nuevas acciones voluntarias y de comunicación institucional en general.

Secretaría de Extensión y Vinculación

Febrero de 2013